

A LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Sevilla a 25 de julio de 2007

**INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE
ANDALUCÍA AL PLAN ANDALUZ DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA
2007-2013**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Salud, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- En primer lugar el CCUA se ve obligado a realizar una valoración negativa del Plan planteado, partiendo, como premisa inicial, de la fecha en la que aún se está elaborando el mismo, en julio de 2007, teniendo que haber sido ya éste supuestamente el primer año de vigencia del Plan. Hubiese sido necesario que la elaboración del Plan se hubiera producido en el año 2006 para haber garantizado así su plena vigencia en los años que abarca.

SEGUNDA.- Continuando con la valoración negativa echamos en falta que las Asociaciones de Consumidores y Usuarios mas representativas de Andalucía no hayan formado parte del Grupo de trabajo que ha elaborado el presente Plan y su participación se haya limitado al presente tramite preceptivo de audiencia normativa. Más aun cuando el propio texto que analizamos exige el compromiso y un gran esfuerzo de los consumidores y usuarios para el cumplimiento del mismo.

TERCERA.- Por otro lado afirmar que el CCUA comparte con el PASENER el espíritu de un nuevo modelo energético basado en un aumento de los recursos energéticos renovables y en una gestión eficiente de la demanda, sobre todo teniendo en consideración la situación presente del problema del cambio climático y la vulnerabilidad derivada de la escasez de recursos fósiles.

CUARTA.- En el **Punto 2 Contexto energético global**, este Consejo echa en falta una alusión al ahorro y eficiencia energética, por lo que estima necesario que se incorpore en este punto esta referencia junto a una valoración de la necesidad de las citadas políticas de fomento de esas medidas.

QUINTA.- En el **Punto 2.3 Las políticas energéticas a nivel europeo y nacional**, mostramos nuestro desacuerdo con el matiz que se le da en este punto al establecimiento en España de un marco regulador dirigido a establecer la progresiva liberalización de los mercados eléctricos y gasistas, ya que tenemos claro que los objetivos de la citada liberalización no ha sido únicamente ni principalmente el garantizar la seguridad y calidad del suministro junto a la protección efectiva del medio ambiente, siendo innegables los objetivos económicos de las citadas liberalizaciones que hasta ahora se han desarrollado sin tener en consideración y al margen de los derechos y garantías de los consumidores.

SEXTA.- En el **Punto 3 La trayectoria de la política energética andaluza: balance del PLEAN 2003-2006**, echamos en falta una autocrítica al hecho de que las líneas de actuación del PLEAN no hayan obtenido resultados satisfactorios, no pudiendo repercutir en la demanda toda la culpabilidad del citado fracaso. Este Consejo entiendo que los incentivos derivados del PLEAN ha sido claramente insuficientes y apenas han tenido efectos cuantificables.

SÉPTIMA.- Continuando en el **Punto 3, apartado 2 Ahorro y eficiencia energética**, echamos en falta que no se recojan para la consecución efectiva de objetivos de ahorro energético , incentivos en materia de disminución del consumo , limitándose a incentivos concretos a tecnologías y procesos. Además esta inclusión iría en coherencia con que posteriormente desarrolla en propio Plan.

OCTAVA.- Siguiendo en el Punto 3, ahora en el **Apartado 3 Infraestructura de generación, transporte y distribución de energía eléctrica**, en los cuadros 9 y 10, tenemos que decir que en contra de los que el propio texto menciona, es incierto que para el TIEPI y el NIEPI de las zonas rurales concentrada y dispersa nos estemos acercando a la media nacional y que concretamente en el NIEPI esa afirmación esta muy lejos de la realidad ya que el avance ha sido mínimo. Sí debe ser por tanto un objetivo de este Plan que Andalucía mejore considerablemente en dichos índices , situándose como mínimo al mismo nivel que el resto de los territorios.

NOVENA.- Realizamos , aun en el mismo apartado de la alegación anterior, una critica absoluta por el retraso en la definición de las infraestructuras gasistas en la ciudad de Almería, el plazo previsto en el texto del 2008 debe de ser ya de manera definitiva, improrrogable e imperativo.

DECIMA.- En el **Punto 4 Situación energética de Andalucía**, concretamente en el **Punto 4.1 La estructura económico-territorial de**

Andalucía, no se puede contemplar como un problema menor la participación de los transportes públicos en la movilidad de viajeros, ya que este Consejo opina que es un problema muy grave en materia de sostenibilidad energética y que es necesario hacer más inversiones en el sector.

UNDÉCIMA.- En el apartado 4.1, punto **Dimensión territorial del consumo energético, subapartado de Gestión del agua**, planteamos la necesidad de abordar cómo se resolverá el problema actual de las desaladoras, si con su instalación nos creamos un nuevo problema energético con el consumo adicional que supone el funcionamiento de éstas o si dicho consumo debe ser asumido para dar una respuesta al problema del déficit hídrico.

DUODÉCIMA.- En el apartado 5 **Un nuevo modelo energético para Andalucía** , punto 5.2 **Un nuevo modelo energético para Andalucía**, creemos necesario que cuando trata el tema del transporte se incida más en la necesidad de priorizar los modos de transporte público, declarando expresamente la preferencia de éste sobre el privado.

DECIMOTERCERA.- En el mismo apartado, cuando el texto que analizamos menciona ya claramente la necesidad de que el ciudadano tenga un papel activo en el nuevo modelo energético, e indica la ineludible labor previa de formación e información a los mismos, se debería haber recogido la importante función que para el desarrollo del citado trabajo van a tener los agentes sociales, como conductores de la información. Pero además entendemos que dicho papel activo, debe ir más allá del enfoque limitado que el Plan le otorga y debe ser por tanto un papel participativo y de legitimación de las políticas energéticas en Andalucía, integrándolo en los foros reales de opinión y decisión y no simplemente como sujeto pasivo de las medidas del plan.

DECIMOCUARTA.- Continuando en el **punto 5.2 , apartado Carácter transversal de la política energética**, in fine, cuando trata los puntos que deberán valorar los instrumentos de planificación en el marco de demanda de los desarrollos urbanos e industriales , echamos en falta la mención a la propia distribución laboral actual, y las consecuencias energéticas de ésta (jornadas partidas con aumento de los traslados necesarios, etc.).

DECIMOQUINTA.- En el **punto 6 Objetivos del Plan**, cuando se enumeran los objetivos estratégicos, creemos necesario priorizar el segundo de los mencionados, *Involucrar al conjunto de la sociedad en los principios de la nueva cultura de a energía*, sobre todos los demás.

DECIMOSEXTA.- Pasando ya al **Punto 7 Programas**, y de manera general, este Consejo quiere indicar que entiende que hay un claro desequilibrio en cuanto a los destinatarios de los programas, observándose claramente el establecimiento de mas medidas de planificación para el sector empresarial que para los propios ciudadanos. Incluso el modelo de planificación parece que en cierta forma hace culpable a los ciudadanos del despilfarro energéticos de los últimos años, cuando no podemos olvidar que la gran bolsa de consumo energético industrial y empresarial, supera enormemente al consumo domestico. La ausencia en el Grupo de Trabajo de elaboración del Plan, de los propios ciudadanos representados por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios mas representativas, pone de manifiesto que al Plan le falte la citada perspectiva.

DECIMOSÉPTIMA.- De forma también general en el Punto dedicado a los Programas este Consejo ha observado que muchas de las medidas que establece se quedan en meros objetivos o deseos del Plan , sin entrar a concretar las actuaciones necesarias para su efectivo cumplimiento.

DECIMOCTAVA.- Entrando ya en el **punto 7.1 Programa “La energía de los ciudadanos”**, en su primera **Línea de actuación “Incorporación de la gestión eficiente de la energía e integración de las energías renovables en los hábitos de consumo”**, **Referencia MC1, Medida *Programa de incentivos a la instalación de tecnologías renovables en el ámbito domestico particular y comunitario***, entiende este Consejo que para que lo previsto en esta medida sea eficaz debe de venir acompañado de incentivos reales y suficientes, de una necesaria agilidad de los procedimientos administrativos necesarios para su consecución. Además es necesario garantizar la calidad y la fiabilidad de las actuaciones que se realicen, no dejando indefenso en momentos posteriores a los ciudadanos que han utilizado esta medida.

DECIMONOVENA.- Reiteramos la alegación anterior en los recogido en la **Referencia MC2 , Medida *Fomentar la instalación de energía solar fotovoltaica en zonas aisladas***, del mismo Programa. Por otro lado sería necesario que esta medida se desarrollara de manera mas concreta recogiendo las actuaciones necesarias para su plena eficacia.

VIGÉSIMA.- Continuando con el **Primer programa “La energía de los ciudadanos”**, en la **Línea de actuación de “Incorporación de la gestión eficiente de la energía e integración de las energías renovables en los hábitos de consumo”**, en la **Referencia MC3 *Promover la adecuación de las viviendas existentes a los requisitos energéticos incluidos en el certificado energético andaluz***, creemos insuficiente la remisión a la Ley 2/2007 de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética en Andalucía. Echando en falta remisiones necesarias al la Ley de Ordenación de la Edificación, al Código Técnico de la Edificación y al Real Decreto 47/2007 de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción. En la misma línea la **Referencia MC14 *Promoción del***

certificado energético andaluz de viviendas de esta citada línea de actuación y en el Programa de “Competitividad energética”, Línea de actuación de “Adopción de criterios de gestión eficiente e incorporación de tecnologías renovables en la empresa”, en la Referencia ME10 **Promover el certificado energética andaluz en los edificios de nueva construcción.** Todo ello nos lleva a afirmar la necesidad de convertir e certificado energético en el elemento fundamental para valorar el precio de la vivienda.

VIGÉSIMAPRIMERA.- La Referencia MC4 , Medida **Plan Renove de equipos de aire acondicionado**, aún en el Primer programa y Línea de actuación, se echa en falta un mayor desarrollo del procedimiento para llevar a cabo esta medida. Entiendo este Consejo que es necesario que se prioricen los aires acondicionados de clase A, sean o no clase Inverter.

VIGÉSIMASEGUNDA.- Continuando en el mismo programa en la Referencia MC5 Medida **Plan de sustitución de electrodomésticos ineficientes**, y por la experiencia de los últimos programas de incentivos en esta materia , cree este Consejo necesarios que las campañas que se realicen sean ,más reales y se planteen con plazos y presupuestos efectivos. A mayor abundamiento, esta medida no puede establecerse desde la perspectiva de la formación de los vendedores, tal y como se contemple en el Plan, sino que debe de enfocarse a los consumidores y usuarios, siendo sus asociaciones mas representativas, los agentes sociales idóneos para la difusión de las citadas campañas.

VIGÉSIMATERCERA.- Continuando con el Primer programa “La energía de los ciudadanos” y la citada línea estratégica se contempla en la Referencia MC6 un **Plan Renove de contadores eléctricos domésticos**, pero no se concreta ni desarrolla en qué va a consistir, los plazos para su ejercicio ni

a quien se va a incentivar económicamente para su renovación. Por tanto sería necesario desarrollar más y especificar esta medida.

VIGÉSIMACUARTA.- Siguiendo con el Programa, la **Referencia MC7 , Promover la adquisición de tecnologías no convencionales para la climatización e iluminación en viviendas**, pensamos que es ya un avance que el propio Plan ponga de manifiesto las dificultades para la instalación de estas medidas de ahorro energético por su elevado coste , pero se ve acertado que se recoja expresamente y se contemple ya con actuación incentivables.

VIGÉSIMAQUINTA.- De nuevo este Consejo se ve obligado a solicitar que se desarrolle mas otra medida , en este caso nos estamos refiriendo a la MC8 Fomento de le microgeneración, , ya que el texto propuesto ni siquiera entra a valorar cómo piensa incentivarse la misma.

VIGÉSIMASEXTA.- Con relación a la **Referencia MC9, Medida Desarrollo de una línea de incentivos a la incorporación de vehículos turismos de mayor eficiencia energética**, vemos el peligro en la misma que se termine penalizando (por ejemplo a través del impuesto de circulación,) a los consumidores de menor poder adquisitivo que no pueden acceder a los vehículos mas eficientes y menos contaminantes en el mercado.

VIGÉSIMASEPTIMA.- La **Referencia MC10 , Medida Facilitar la incorporación de TICs para la gestión energética de los hogares**, esta, una vez más, poco desarrollada, es necesario que el Plan fije las bases en las que se va a desenvolver esta medida , sobre todo teniendo en cuenta la envergadura de la misma y su ambición.

VIGÉSIMAOCTAVA.- Pasando ya a la segunda **Línea de actuación** del primer Programa "**Información a los ciudadanos**", y de manera general, este Consejo tiene que expresar de nuevo la necesidad de la preceptiva

participación de los ciudadanos en la concertación y en la elaboración de las medidas para llevar a cabo la consecución efectiva del Plan propuesto. Esta participación tiene que venir auspiciada por una medida específica que la contemple y reconociendo como interlocutores válidos a las asociaciones de consumidores y usuarios más representativas de la nuestra comunidad andaluza.

VIGÉSIMANOVENA.- Centrándonos ya en la línea de actuación mencionada, y concretamente en la **Referencia MC11, Medida *Difusión específica dirigida a la ciudadanía sobre el Programa de Incentivos para el desarrollo energético sostenible en Andalucía***, entendemos necesario que se contemple la necesidad de cambios en los hábitos de los ciudadanos en el consumo energético, por ello creemos necesario la realización de campañas de información y formación con esa finalidad. Para ello consideramos esencial implicar a las organizaciones ciudadanas, y especialmente a las organizaciones de consumidores y usuarios, de forma que el mensaje institucional venga reforzado y apoyado por los propios movimientos sociales que a su vez deben participar en la fijación y el diseño de los contenidos. Implicar a la ciudadanía pasa por superar la fase actual donde se contempla al usuario como ciudadano sin voz ni voto en las políticas energéticas pero al que sí se le exigen compromisos de ahorro y eficiencia energética.

TRIGÉSIMA.- Respecto a la **Referencia MC15, Medida *Realización de campañas de fomento de hábitos de conducción eficiente y de uso de biocarburantes así como de incorporación de criterios de eficiencia energética en la compra de vehículos privados***, entiende este Consejo, una vez más, que es necesario un mayor desarrollo de esa medida, ya que la redacción se limita a recoger un objetivo o fin sin establecer las vías por las que se va a sensibilizar a los ciudadanos.

TRIGÉSIMAPRIMERA.- En la Medida de *Realización de campañas de fomento de los modos de desplazamientos mas eficientes*, Referencia **MC16**, echamos en falta una mención al transporte publico colectivo.

TRIGÉSIMASEGUNDA.- Continuando en la misma línea de actuación, Referencia **MC18**, Medida *Creación de un Centro de Información Virtual a la Ciudadanía*, entiende este Consejo necesario que el citado organismo se desarrolle mas, estableciéndose en qué va a consistir y cómo va a hacer su funcionamiento. Además estimamos necesario que la pagina web citada mantenga un enlace con las paginas web de las asociaciones de consumidores y usuarios mas representativas en Andalucía.

Esa misma medida contempla que a través de este Centro se posibilite la participación y la opción de solicitar asesoramiento en temas energéticos motivados por conflictos, funciones que deben ser concretadas y mejor definidas ya que generan dudas sobre su alcance ¿ El Centro de Información virtual a la ciudadanía va a permitir la tramitación “on line” de reclamaciones? ¿ Va a intervenir en la solución de las mismas, resolviéndolas?, ¿Va a realizar funciones de mediación? ¿Cómo se canalizará la participación ciudadana y a que nivel?.

TRIGÉSIMATERCERA.- Pasando a la siguiente **Línea de actuación “Formación de los ciudadanos”**, en la **Medida**, de Referencia **MC20** *Promoción de una actividad continua en educación energética*, indicar que seria necesario ampliar para esta actividad formativa a las que puedan llevar a cabo los agentes sociales, en concreto las asociaciones de consumidores y usuarios a través de jornadas, cursos etc.

Además y en lo concerniente a la educación reglada nos parece mas coherente que la educación energética se englobara en una materia mas global dedicada al consumo sostenible.

TRIGÉSIMACUARTA.- Pasando ya al siguiente **punto 7.2 Programa “Competitividad energética”** , Línea de actuación **“Adopción de criterios de gestión eficiente e incorporación de tecnologías renovables en la empresa”**, Referencia **ME**, Medida sobre el ***Programa de fomento del ahorro energético y las energías renovables en el sector turístico tradicional***, creemos que las asociaciones de consumidores y usuarios pueden realizar una importante labor para el desarrollo de esta medida, ayudando a la difusión de los programas previstos.

TRIGÉSIMAQUINTA.- Continuando en la misma **Línea de actuación** en la medida, de **Referencia ME18 *Incrementar el número de biogasolineras en la Comunidad Autónoma Andaluza***, vemos innecesario que se limite la instalación de los surtidores a los dos biocarburantes que cita, ya que en los seis años de aplicación del presente Plan pueden crearse otros nuevos que cumplan con a misma finalidad e incluso la mejoren.

TRIGÉSIMASEXTA.- En la **Referencia ME21** , **Medida sobre el *Fomento de la aplicación práctica de las nuevas tecnologías energéticas fruto de la investigación andaluza y difusión de los resultados obtenidos***, echamos en falta una mayor implicación de la Administración, a través de incentivos económicos y fomento de nuevas tecnologías.

TRIGÉSIMASEPTIMA.- El sello de calidad que recoge la **Medida de Referencia ME23**, debe de completarse con una tercera fase que consista en la difusión e información del citado sello.

TRIGÉSIMAOCTAVA.- En el siguiente **punto 7.3 Programa** dedicado a la **“Energía y administración”**, en la **Línea de actuación** sobre la **“Incorporación de la gestión eficiente de la energía e integración de las energías renovables en las administraciones “**, Medida de Referencia **MA11, *Desarrollar de un modelo de Ordenanza municipal de Ahorro y***

Eficiencia Energética y uso de las energías renovables de aplicación en os municipios andaluces, entiende este Consejo necesario que se remarque el carácter obligatorio de la instalación de energía renovables en los nuevos edificio y en los dedicados al sector de la restauración.

TRIGÉSIMANOVENA.- En la segunda **Línea de actuación**, del Programa citado, dedicada a la **“Dinamización del sector energético a través de la administración”**, medida de **Referencia MA20, Desarrollo Reglamentario de la Ley de fomento de las Energías Renovables y del Ahorro Energético**, es necesario fijar un plazo concreto para el citado desarrollo reglamentario , debido a la importancia del tema, más aun cuando en la citada medida ni siquiera está claro el contenido que se va a tener que desplegar.

CUADRAGÉSIMA.- En el siguiente **punto 7.4 Programa “Infraestructuras energéticas”**, **Línea de actuación “Garantizar un suministro energético de calidad a todos los andaluces y promocionar un sistema de infraestructura eficiente, limpio y distribuido en toda Andalucía, que impulse el desarrollo económico manteniendo en todo momento como premisa e respeto y conservación del medio ambiente”**, este Consejo ya ha realizado alegaciones al **“Proyecto de Decreto por el que se regula la protección de la calidad del suministro eléctrico, acometidas electricidad y derechos de los consumidores en Andalucía “** y entendemos que se debería recoger expresamente en este Plan las siguientes cuestiones :

- La necesidad de eliminar de manera definitiva la pervivencia de suministros en Andalucía con tensiones a 127 V.
- La revisión y mantenimiento, y en su caso rescates, de redes de distribución de titularidad privada que abastecen a más de un consumidor y que se encuentren en pésimo estado.

Estas situaciones inaceptables que aún perviven en nuestra Comunidad Autónoma, y a las que hasta ahora no se les ha dado solución pese a venir subsistiendo desde hace años, deben tener una respuesta definitiva por estar afectando a la calidad del suministro pero también a la seguridad del mismo y de los usuarios.

CUADRAGÉSIMAPRIMERA.- En relación a la **Medida de Referencia MI7** del citado Programa , dedicada a ***Mantener y mejorar el seguimiento y análisis de las incidencia de suministro eléctrico en Andalucía***, creemos necesario destacar la conveniencia de realizar convenios con las asociaciones de consumidores y usuarios ,por la información que éstas pueden suministrar en cuanto a la calidad del suministro.

CUADRAGÉSIMASEGUNDA.- Respecto al **Punto 8 Incidencia del Plan** y como valoración general, este Consejo echa en falta que se dedique un apartado específico de éste punto a las incidencia del Plan en los ciudadanos y en el consumo.

CUADRAGÉSIMATERCERA.- También echamos en falta entre los distintos sectores que se citan a la Administración o Sector público, la cual si se ve afectada plenamente por el mismo, como se puede observar a lo largo de todo el texto.

CUADRAGÉSIMACUARTA.- En el **Punto 8.4 Efectos estructurales**, letra **b) Mejora del bienestar de los andaluces**, es conveniente que no se utilicen eufemismos y ni se limite el Plan ha recoger la posibilidad de un “potencial endurecimiento de las condiciones de consumo de energía”, sino que se trate claramente el tema y se hable ya de precios y restricciones.

CUADRAGÉSIMAQUINTA.- Ya en el **Punto 10** sobre el **Seguimiento y evaluación** , **Punto 10.1. Metodología de seguimiento y evaluación**

propuesta, Análisis de objetivos , en la **Categoría de Infraestructuras energéticas**, vemos acertado la previsión que se recoge del TIEPI, sin olvidarnos que Andalucía aun esta a la cola del resto de las Comunidades Autónomas españolas en este Índice. Pero echamos en falta que no se hay recogido como Indicador el NIEPI.

CUADRAGÉSIMASEXTA.- En el **Punto 10.2 Órganos de seguimiento y control** este Consejo entiende que es claramente necesario que las asociaciones de consumidores y usuarios mas representativas de Andalucía formen parte de los órganos de seguimiento y de evaluación del PASENER . En primer lugar y pese a que el primer órgano citado se fija su nivel de actuación a la Agencia Andaluza de la Energía, entendemos que ésta no esta dando efectividad a la participación de los consumidores ya que su Consejo Asesor , en el que había un representante de los mismos, no se ha constituido a día de hoy, pese a venir recogido es sus Estatutos aprobados en el año 2005. En segundo lugar y respecto al Órgano de Evaluación del Plan demandamos que las asociaciones de consumidores deben de formar parte y participar del mismo, como debieron formar parte de Grupo de Trabajo del Plan.

CUADRAGÉSIMASEPTIMA.- Por último respecto al seguimiento y evaluación del Plan, con su sistema de indicadores, quizás sea problemático el hecho de que la medición de los objetivos seleccionados se haya previsto únicamente para su evaluación en el 2013, cuando finaliza el plan, y no se hayan establecido la fijación de objetivos intermedios aunque si recoja la posibilidad de una evaluación intermedia.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA: Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga

por emitido informe sobre el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.